

## **CONTRATO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA-FACULTAD DE CIENCIAS Y UTE**

En la ciudad de Montevideo, el 7 de octubre comparecen. POR UNA PARTE: La Universidad de la República (en adelante UDELAR), representada por los Señores, Dr. Rodrigo Arocena, con documento de identidad N° 1.478.116-7, y Prof. Julio Fernández, con documento de identidad N° 1.022.801-6, en sus calidades de Rector de la UDELAR y de Decano de la Facultad de Ciencias, respectivamente, constituyendo domicilio en Avda. 18 de Julio 1968 y POR OTRA PARTE: La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (en adelante UTE) representada por los Señores, Ing. Beno Ruchansky, con documento de identidad N° 1.492.239-9 y el Cr. Alejandro Perroni, con documento de identidad N° 3.256.551-5, en sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente General, respectivamente, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 2431, acuerdan en celebrar el presente contrato:

### **I) PRIMERO (ANTECEDENTES)**

El diez de agosto de 1987 se suscribió un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica entre la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas y la Universidad de la República por el que acordaron coordinar actividades. En este marco se suscribe el presente Contrato:

### **II) SEGUNDO (OBJETO)**

El presente Contrato tiene por objeto la realización de un Informe de Situación del estado y evolución de los tres embalses en el Río Negro por parte de la UDELAR a través de la Facultad de Ciencias Sección Limología.

### **III) TERCERO (PLAZO)**

El plazo de vigencia del presente Contrato se establece en 2 (dos) años, a contar desde la fecha de su otorgamiento. El cual se verá extendido automáticamente hasta la finalización del monitoreo que no se haya podido realizar a la finalización del mencionado plazo, e inclusive hasta la entrega del Informe Final.

### **IV) CUARTO (OBLIGACIONES DE LAS PARTES)**

#### **IV.1) OBLIGACIONES DE LA UDELAR (FACULTAD DE CIENCIAS – SECC. LIMOLOGÍA)**

1) Realizar durante el primer año de este Contrato un estudio estadístico de los datos recopilados entre el año 1994 al 2007. En base a éste estudio, la UDELAR por intermedio de la Facultad de Ciencias Sección Limología, deberá establecer los resultados más relevantes y efectuar las recomendaciones que guiarán los futuros trabajos.

2) Realización de monitoreos de la calidad del agua, toxicidad algal y control de moluscos invasores de los tres embalses.

3) Elaborar indicadores de calidad del agua, en consideración de los datos que surjan de los monitoreos.

4) Determinación de los estándares en relación a la normativa vigente y/o de referencia utilizadas a nivel internacional, como el Índice de Langelier.

5) Determinar, en caso de desviaciones de los estándares a que se refiere en el punto 4, las posibles causas, sus efectos y las medidas de control y mitigación necesarias, mediante aplicación de tecnología disponible en el país y al alcance de UTE.

6) Obtener información sobre la evolución y naturaleza de la sedimentación, características hidrológicas y colmatación de los embalses (tasa de sedimentación)

7) Actualizar las Bases de Datos de UTE con los datos obtenidos en el período comprendido en el presente contrato.

8) Integrar a su costo un Equipo Técnico para la realización de los trabajos, con la participación de especialistas en calidad de aguas, floraciones algales y control de especies invasoras. En el mismo se deberá incluir la participación de un especialista en manejo de embalses de nivel internacional.

9) La UDELAR a través de la Facultad de Ciencias Sección Limología, se obliga a elaborar y entregar Informes según Cronograma de Entrega de Informes establecido en el Punto III del Anexo. Los mencionados informes deberán ser entregados en versión impresa, acompañada con archivo de respaldo en formato digital. Estos informes deberán ser presentados a revisión y previa aprobación de UTE, para lo cual ésta cuenta con un plazo de 30 (treinta) días corridos, contados desde el día siguiente al de su entrega. Transcurrido este plazo se tendrán como aprobados en los términos elaborados por la UDELAR Facultad de Ciencias Sección Limología. En caso contrario deberán ser reelaborados bajo las mismas condiciones de los informes observados.

Los datos monitoreados por la UDELAR durante el desarrollo de las actividades podrán ser objeto de publicación a los solos efectos académicos, previa notificación a UTE.

10) A realizar una conferencia previamente coordinada con UTE, en la cual deberá participar el especialista de nivel internacional integrante del equipo de trabajo.

11) Comunicar a UTE todo cambio o decisión relativa a las metodologías a ser empleadas. La decisión final al respecto deberá contar con la previa aprobación de UTE.

12) Cumplir con el Cronograma de Entrega de Informes que forma parte integrante del presente contrato y se individualiza como punto III) del Anexo.

#### **IV.2) OBLIGACIONES DE UTE**

1) Proporcionar la información de caudales de salida por cuenca, caudales erogados de los embalses, cotas de los embalses y precipitación de cuencas.

2) Suministrar la Base de Datos de UTE en formato digital acompañado de los datos hidrológicos del período a estudiar (1994 – 2007).

3) Designar, a propuesta de la División Hidráulica de UTE, el personal de contraparte así como el encargado de la dirección del mismo. Este personal de contraparte realizará una activa participación en los estudios a realizar por la UDELAR Facultad de Ciencias Sección Limología, en la interpretación de sus resultados y su evaluación, de manera de contribuir con el análisis.

#### **V) QUINTO (PRECIO)**

Ambas partes pactan el precio del presente contrato en **U\$S 41.800 (Dólares americanos cuarenta y un mil ochocientos)** UTE se compromete a abonarlo según se detalla a continuación:

25%	Con la firma del Convenio
12,5%	Con la entrega y aprobación por parte de UTE, de los primeros 3 (tres) Informes Parciales.
12,5%	Con la entrega y aprobación por parte de UTE, de los segundos 3 (tres) Informes Parciales.
25%	Con la entrega y aprobación por parte de UTE del Informe Preliminar
25%	Con la entrega y aprobación por parte de UTE del Informe Final

#### **VI) SEXTO (FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO)**

En caso que alguna de las partes dejare de cumplir con alguna o todas las obligaciones, por incidencia de caso fortuito o fuerza mayor, quedará eximida de responsabilidad. Se entiende por fuerza mayor la ocurrencia de un evento que tenga las características de irresistible, imprevisible e inevitable, que se imponen a la voluntad de cumplimiento de la parte.

Para que la causa eximente pueda ser invocada, la parte que la alegue deberá comunicar la incidencia de ella a la contraparte en forma fehaciente y por escrito en un plazo no superior a cinco días hábiles de ocurrido el evento, debiendo aportar en el mismo momento la información necesaria que acredite su ocurrencia, la gravedad del mismo, duración e incidencia en el incumplimiento a que da lugar, el cual se evaluará en cada caso por ambas partes. En caso de no comunicarse su ocurrencia en el plazo establecido, se tendrá por desistida.

#### **VII) SEPTIMO (INCUMPLIMIENTO)**

En caso de incumplimiento la parte que se sintiere perjudicada, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato o reclamar judicialmente su rescisión más los Daños y Perjuicios que éste le hubiere causado

#### **VIII) OCTAVO (RESCISION DE CONTRATO):**

El presente Contrato podrá ser rescindido de común acuerdo por las partes en cualquier momento sin que se origine indemnización de ninguna especie, respetándose las obligaciones pendientes de ejecución.

#### **IX) NOVENO (RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS)**

UTE no será responsable de los daños y perjuicios que puedan derivarse de este contrato respecto de un tercero, siempre y cuando no medie dolo de su parte.

#### **X) DECIMO (REMISION AL ANEXO)**

El ANEXO que se suscribe conjuntamente con éste, se considerará como parte integrante del presente Contrato.

Previa lectura de este instrumento, las partes así lo otorgan y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.